



**REFRENDO**  
**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TEMPORAL**  
**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS NAVIDEÑO**

CLAVE: TEM000351      FECHA EXPEDICIÓN: 01-diciembre-2020  
 FOLIO TEM: 240864  
**TLAQUEPAQUE**      **TEMPORADA NAVIDEÑA**  
 NOMBRE: MARTINEZ SERVIN ARI MARTHA  
 UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR      EXTERIOR:      INTERIOR:  
 COLONIA: EL SAUZ  
 CALLE CRUCE 1: TORRES BODET  
 CALLE CRUCE 2: ISLA ZANZIBAR  
 GIRO: VARIOS      ROPA  
 SUPERFICIE: 1.50 mts.  
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.  
 IMPORTE MTZ: \$ 32.00 mtz.  
 DIAS AMPARADOS: 3      IMPORTE: \$144.00  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2020      FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO	
LUNES	NO TRABAJA
MARTES	SI DE: 08:00:47 a A: 11:00:47 p
MIÉRCOLES	SI DE: 08:00:18 a A: 11:00:18 p
JUEVES	SI DE: 08:00:18 a A: 11:00:18 p
VIERNES	NO TRABAJA
SÁBADO	NO TRABAJA
DOMINGO	NO TRABAJA

**""NAVIDEÑO : EL SAUZ""**

OBSERVACIONES:  
 DE 2MTS SE INSTALABA EN 1.50MTS SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DISTANCIA.

*Rafael Chacuz*      *Martinez Servin Ari Martha*  
 AUTORIZO      ACEPTO  
 L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN      MARTINEZ SERVIN ARI MARTHA  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
  - El puesto que se autoriza es "Semáforo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - El o no podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como ciclistas.
  - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles facultados, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
  - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancias.
  - Perfilar, ingresar carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.